

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIONES I, LIV Y LVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el proceso para la selección y designación o ratificación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la convocatoria pública abierta para el proceso de designación o ratificación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, señalado en el numeral primero del presente Acuerdo, así como las etapas completas para el procedimiento, plazos y las fechas límite, los requisitos legales que deben satisfacer las personas aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos, al tenor de lo siguiente:

### LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39, 40, 42, 43 y 44 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; y 33 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México:

### CONVOCA

Al proceso de designación o ratificación de ciudadana o ciudadano para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

### PROCESO, PLAZOS Y FECHAS LÍMITES

El proceso de designación o ratificación de ciudadana o ciudadano para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, señalado en el numeral primero del presente Acuerdo, se sujetará a lo siguiente:

#### APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

1. Las y los aspirantes de esta Convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la "LXII" Legislatura, los requisitos siguientes:
  - I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;
  - II. Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y rendición de cuentas, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;

- III. Contar al día de su designación, con título profesional, con antigüedad mínima de siete años, relacionado con las actividades a que se refiere el inciso anterior, expedido por institución legalmente facultada para ello;
- IV. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo;
- V. No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República o de Justicia de alguna de las entidades federativas, Oficial Mayor de un ente público, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Rector o Secretario de la Universidad Autónoma del Estado de México, miembro de algún Ayuntamiento, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación; y
- VII. No encontrarse inscrito o inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Adicionalmente a la documentación que acredite los requisitos anteriores, las y los aspirantes deberán presentar:

- Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación y de aceptar las disposiciones del mismo.
- Exposición de motivos de su aspiración.
- Currículum vitae firmado por él o la aspirante, donde se especifique su experiencia en la materia.
- Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse impresa en una sola cara, en formato tamaño carta, en hojas sueltas dentro de un folder; no se aceptarán hojas perforadas, con divisores, clips, broches ni encuadernados.

2. La documentación que acredite los requisitos será entregada del día 13 al 15 de noviembre de 2024 en horario de 10:00 a 17:00 horas, ante la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política en el Salón de Protocolo "Isidro Fabela Alfaro", localizado en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria, el cual estará disponible para su consulta en la página de Internet de la Legislatura, a través del siguiente enlace:

<https://legislacion.legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>

3. Concluido el plazo señalado en el numeral anterior, la Junta de Coordinación Política se reunirá el día 21 de noviembre de 2024 para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo.

4. En el supuesto de que él o la aspirante no presente alguno de los documentos referidos en el numeral 1 anterior, la solicitud de registro se tendrá por no presentada.

5. En caso de que la Junta de Coordinación Política determine que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud.

**APARTADO II.- DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES**

1. La Junta de Coordinación Política analizará la información y documentación presentada por las y los aspirantes y realizará las comparecencias estipuladas en el Apartado II, número 1, inciso b), segundo párrafo, a fin de:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.
- b) Integrar una lista de candidatas y/o candidatos aptos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, materia del presente Acuerdo.

Las comparecencias se llevarán a cabo en reunión de la Junta de Coordinación Política, conforme a la programación que determine ese órgano de la Legislatura, dentro de los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, ubicada en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

En su caso, la Junta de Coordinación Política determinará si las comparecencias se realizan de manera virtual y se notificará a las personas aspirantes.

**APARTADO III.- DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS**

1. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Junta de Coordinación Política, se reunirá con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatas y/o candidatos aptos para ser votados por el Pleno de la Asamblea.

2. A más tardar el día 02 de diciembre de 2024 la Junta de Coordinación Política remitirá al Presidente de la "LXII" Legislatura el dictamen, para su posterior programación en la Sesión Plenaria de Asamblea.

**APARTADO IV.- DE LA DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.**

1. Recibido el dictamen antes referido por la Presidencia de la Directiva de la "LXII" Legislatura, a la mayor brevedad se incorporará en el Orden del Día de la Sesión de Asamblea para su discusión y votación.

2. El Pleno de la Legislatura designará por las dos terceras partes de los miembros presentes a quien ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control, materia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente proceso será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos periódicos estatales de mayor circulación en el Estado de México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 12 de noviembre del año en curso.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**SECRETARIO.- DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIAS.- DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.- RÚBRICA.- DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**